



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20210120078481**
Fecha: **11-10-2021**

Bogotá, D.C.

Señores
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BIOCRECER JR
Señora
ROCIO VARGAS
Representante Legal
Carrera 80g No. 50 - 54
Teléfono: 311 567 49 52
biocrecejr@gmail.com
Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Radicado CRA 2021-321-007148-2 del 6 de septiembre de 2021.

Respetada señora Vargas:

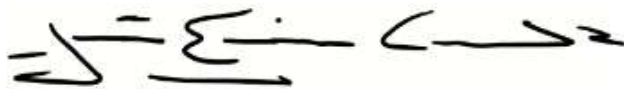
Mediante la comunicación del asunto, se recibió solicitud de concepto de legalidad del documento contentivo del contrato de condiciones uniformes para la prestación de la actividad de aprovechamiento por parte de la empresa ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BIOCRECER JR en Bogotá DC, en el marco del Anexo 2 de la Resolución CRA 778 de 2016¹ y las que la modifican, aclaran y adicionan.

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, se otorga **Concepto de Legalidad** en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994, **condicionado** a que sea ajustada en su contrato la cláusula 25 en lo referido a cláusulas adicionales especiales, de la denuncia del contrato ya que se deben señalar los espacios destinados para diligenciar por parte del suscriptor.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibídem, *"es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen"*, por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber

De otra parte, uno de los fines que debe considerar la persona prestadora al adoptar el contrato de condiciones uniformes, es procurar por la concreción, extensión moderada y el uso de un lenguaje claro y sencillo que facilite la lectura y comprensión de su contenido, por parte del usuario y/o suscriptor. Así, se deberá prescindir de la transcripción de la normatividad vigente, por cuanto tal circunstancia hace dispendiosa la consulta del documento.

Cordial saludo,



JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos R. Orjuela- Camilo Solano.
Revisó: Maria Alejandra Muñoz Rincón.
Aprobó: Rodrigo Vargas.

¹ Compilado en el numeral 6.3.3.1. del Título 2 de la Parte 3 del Libro 6. ANEXOS REGULACIÓN GENERAL de la Resolución CRA 943 de 2021, publicada en el Diario Oficial No. 51.690 de 30 de mayo de 2021.